

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIII LEGISLATURA DE ZACATECAS.
P R E S E N T E .

Zacatecas, Zac. a 30 de octubre de 2018

Por medio de la presente, le solicito se inscriba la **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI Bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de prevención del delito, y de las adicciones, y fomento de la participación de los jóvenes en la vida pública**, para la sesión ordinaria del día 06 de noviembre del año en curso.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo las atenciones brindadas.

ATENTAMENTE



DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI Bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de prevención del delito y de las adicciones y fomento de la participación de los jóvenes en la vida pública



El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con **proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI Bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

“La elección del primero de julio será recordada por varias generaciones por muchas razones. Una de ellas atiende al hecho histórico de que un partido con apenas cuatro años de existencia en la vida pública de México logró derrotar contundentemente en las urnas a un sistema de partidos e instituciones dispuestas a cambiarlo todo siempre para que todo siguiera siempre igual”.¹

La reconfiguración del poder político en nuestro país y en nuestro Estado, es la consecuencia de una sociedad que, insultada permanentemente por la clase política tradicional, por el mal gobierno y por la indolencia de la partidocracia a sus demandas y necesidades, decidió modificar a golpe de votos el escenario. El mensaje fue claro: ¡Basta!

En este nuevo contexto político, resulta fundamental poner en marcha una nueva manera de hacer política, una nueva forma de

¹ González Rodríguez, Danner. *La disrupción de la esperanza*, El Semanario, 12 de julio de 2018. Disponible en: <https://elsemanario.com/colaboradores/danner-gonzalez/274288/la-disrupcion-de-la-esperanza/> (Última consulta: 27 de octubre de 2018).

Ordinaria
Comisión de Asuntos
Electores y Participación Ciudadana
06 Noviembre 2018

governar y una nueva manera de que los partidos políticos se acerquen y dirijan a la sociedad.

El desencanto ciudadano debe obligar a los partidos a reinventarse, a honrar el objeto y fin último de su constitución: ser entes de interés público, tal y como lo mandata el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Zacatecas se encuentra agobiado de problemas por demás graves: pobreza, desempleo, inseguridad, impunidad, corrupción y nulas oportunidades educativas para niños y jóvenes. En estas condiciones, todo puede pasar.

El empoderamiento de la juventud, como sector poblacional estratégico, es condición necesaria para el desarrollo de nuestro Estado. De acuerdo al artículo 2º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven en nuestro país -por su importancia estratégica para el desarrollo del país-, es aquella cuya edad comprenda entre los 12 y 29 años. A decir del último censo del INEGI (2015), en Zacatecas tenemos una población total de 1 millón 581 mil 575 habitantes, de los cuales, aproximadamente el 25% son jóvenes entre 15 y 29 años de edad, algo así de 400 mil 138 personas.²

Por tanto, el cambio que necesita Zacatecas debe provenir de quienes saben y pueden plantear un proyecto, conocen los problemas y han reflexionado acerca de las opciones para solucionarlos, los jóvenes de nuestro Estado están llamados a ser los constructores de una entidad más libre y justa, por su arrojo, audacia y capacidad.

Para que la juventud zacatecana responda a los desafíos que hoy tenemos en puerta en el Estado, es necesario propiciar las condiciones que atiendan los requerimientos de este sector poblacional en materia de educación, deporte, cultura, salud,

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Banco de Indicadores Zacatecas*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=0200001000000000&ag=32#D0200001000200000#divFV6200240548> (Última consulta: 27 de octubre de 2018)

recreación, medio ambiente, seguridad y empoderándolos en la participación de la vida pública y en la toma de decisiones, al tiempo de blindarlos de conductas antisociales y de las adicciones.

Luego entonces, al ser los partidos políticos entidades de interés público, cuya finalidad es promover la participación del pueblo en la vida democrática, resulta imprescindible que éstos destinen anualmente una parte del financiamiento público a que tienen derecho, para los jóvenes.

Por eso, a través de esta iniciativa propongo adicionar la fracción XXI Bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de establecer como una obligación ineludible de los partidos políticos que del financiamiento que reciban, deberán destinar el 20% a la prevención del delito y de las adicciones en los jóvenes de la entidad, así como fomentar y promover la participación política de éstos en los asuntos públicos.

Además, esta propuesta es complementada en las disposiciones transitorias, estableciendo que para dar cumplimiento a la materia del presente decreto, los partidos políticos anualmente deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud del gobierno estatal, así como con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; y con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de que los programas en materia de prevención del delito y de las adicciones, así como la promoción de la participación política de los jóvenes en asuntos públicos, respectivamente, sean una realidad. Dichos convenios serán públicos y estarán sujetos a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente **proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.**

Artículo único.- Se adiciona la fracción XXI Bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 52

Obligaciones de los partidos políticos

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

I. a XXI. ...

XXI Bis. Destinar el 20 por ciento de su financiamiento público a la prevención del delito y de las adicciones en los jóvenes de la entidad, así como fomentar y promover la participación política de éstos en los asuntos públicos.

XXII. ...

Texto vigente de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas	Texto propuesto
<p>Artículo 52</p> <p>Obligaciones de los partidos políticos</p> <p>1. Son obligaciones de los partidos políticos:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>No existe correlativo</p> <p>XXII. ...</p>	<p>Artículo 52</p> <p>Obligaciones de los partidos políticos</p> <p>1. Son obligaciones de los partidos políticos:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXI Bis. Destinar el 20 por ciento de su financiamiento público a la prevención del delito y de las adicciones en los jóvenes de la entidad, así como fomentar y promover la participación política de éstos en los asuntos públicos.</p> <p>XXII. ...</p>

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Para dar cumplimiento a las disposiciones materia del presente decreto, los partidos políticos anualmente deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud del gobierno estatal, así como con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; y con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de que los programas en materia de prevención del delito y de las adicciones, así como la promoción de la participación política de los jóvenes en asuntos públicos, respectivamente, sean una realidad. Dichos convenios serán públicos y estarán sujetos a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Suscribe



Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Dado en el salón de sesiones del Congreso de Zacatecas, a los 6 días del mes de noviembre de 2018.





Acose

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas"

LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021

RECIBIDO
06 NOV 2018
Dip. José Juan Mandoza Maldonado

RECIBIDO
06 NOV 2018
Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez

No 0109

Zacatecas, Zac. 06 de noviembre del 2018.

RECIBIDO
06 NOV 2018
Dip. José Dolores Hernández Escareño

PRESENTE.
DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECIBIDO
06 NOV 2018 2:56 pm
Dip. Luis Esparza Olivares

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona la fracción XXI bis al artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en materia de prevención del delito y de las adicciones, y fomento de la participación de los jóvenes en la vida pública**, presentada por el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

RECIBIDO
06 NOV 2018
Dip. Jesús Padilla Estrada

ATENTAMENTE
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE

RECIBIDO
06 NOV 2018 7:04 pm
Dip. Susana Rodríguez Márquez

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

RECIBIDO
06 NOV 2018 03:02 pm
Dip. José Guadalupe Correa Valdez

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Para su conocimiento

RECIBIDO
06 NOV 2018
Dip. Soralla Bañuelos de la Torre

Verónica Alez R